



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2361/
RENAICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 262, emitido por Don José González Villalobos, Director del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 114 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material de aseo para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Administración y Normalización de los Establecimientos).

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-297-CM17 a "Comercial Muñoz y Compañía Limitada", R.U.T. N° 78.906.980-8, por un monto total de \$974.022.- (Novecientos setenta y cuatro mil veintidós pesos) IVA incluido.

✓ -Orden de N° 3909-298-CM17 a "Comercial Muñoz y Compañía Limitada", R.U.T. N° 78.906.980-8, por un monto total de \$1.677.967.- (Un millón seiscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y siete pesos) IVA incluido.

✓ -Orden de Compra N° 3909-299-CM17 a "Sociedad Comercial Octava Limitada", R.U.T. N° 76.046.716-2, por un monto total de \$432.851.- (Cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos) IVA incluido.

✓ -Orden de Compra N° 3909-300-CM17 a "Empresa Comercializadora Luis Valdés LYON SPA", R.U.T. N° 76.231.391-K, por un monto total de \$333.300.- (Trecientos treinta y tres mil trescientos pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-301-CM17 a "Dimerc S.A.", R.U.T. N° 96.970.840-9, por un monto total de \$204.012.- (Doscientos cuatro mil doce pesos) IVA incluido.

✓ -Orden de Compra N° 3909-302-CM17 a "Distribuidora de artículos de oficina, aseo y limpieza AYPRA SPA", R.U.T. N° 76.546.360-2, por un monto total de \$539.647.- (Quinientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido.

✓ -Orden de Compra N° 3909-303-CM a "Comercial Muñoz y Compañía Limitada", R.U.T. N° 78.906.980-8, por un monto total de \$820.860.- (Ochocientos veinte mil ochocientos sesenta pesos) IVA incluido.

Orden de Compra N° 3909-304-CM17 a "Proveedores Integrales Prisa S.A.", R.U.T. N° 96.556.940-5, por un monto total de \$1.164.891.- (Un millón cientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE**


GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

acg
ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2397/
RENAICO, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 191, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director del Establecimiento La Nobel Gabriela, en el que solicita la compra de calzado para la banda de guerra del establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 115 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir calzado escolar para hombres y mujeres pertenecientes a la banda de guerra escolar del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Inversión de Recursos Pedagógicos y Apoyo a los Estudiantes).

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-294-CM17 a "SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A.", R.U.T. N° 96.556.930-8, por un monto total de \$1.192.023.- (Un millón ciento noventa y dos mil veinte y tres pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-003.
Centro de Costo	Escuela Nobel Gabriela.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE



ACS/GTJ/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- c) El Ordinario N° 72, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Rural Tolpán, en el que solicita la compra de calzado deportivo para los alumnos asistentes al establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 110 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir calzado deportivo para niños y niñas asistentes al Establecimiento Educacional Rural Tolpán de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Participación dela Comunidad Educativa).

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-295-CM17 a "SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A.", R.U.T. N° 96.556.930-8, por un monto total de \$476.742.- (Cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido. (Subvención Escolar Preferencial).

-Orden de Compra N° 3909-296-CM a "Juan Pablo Matus Cornejo", R.U.T. N° 14.316.586-8, por un monto total de \$539.588.- (Quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido. (Fondo de Apoyo a la Educación Pública).

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-003.
Centro de Costo	Escuela Rural Tolpán.
Financiamiento	S.E.P. / F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2421/
RENAICO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 272, emitido por Don. José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir baterías evalúas para el Establecimientos Educativo antes mencionado. Con el Vº Bº en la autorización de compra N° 117 de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Finanzas y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir baterías Evalúa para realizar actividades pedagógicas con el equipo P.I.E del Establecimiento Educativo Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los Fondos del Programa de Integración Escolar del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Orden de Compra N° 3909-306-CM17, a "Asistencia y Gestión Internacional S.A." R.U.T.: N° 96.810.060-2, por un monto total de \$508.009.- (Quinientos ocho mil nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Programa Integración Escolar.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Solicitud de Compra N° 318, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Jefe de UTP y Director(S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el que solicita contratar los servicios de un profesional para que realice el PSP 2017 a los docentes de la Comuna. Con el V° B° y la autorización de compra N° 100, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2150 de fecha 22 de Agosto de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 22 de Agosto de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Departamento de Educación de la comuna ID N° 3909-43-L117, contratación de una persona o empresa que ejecute el plan de superación profesional 2017.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar el servicio de un profesional (persona, empresa y/o consultora) para que realice el Plan de Superación Profesional 2017 (PSP) a 07 docentes de la comuna que necesitan más herramientas pedagógicas para desarrollar sus clases, de acuerdo a los resultados de evaluaciones docentes realizadas el año 2016. Con cargo a los recursos del Proyecto PSP otorgado por el CPEIP – Mineduc.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-43-L117 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Sociedad Comercial Innovaeduc Limitada", Rut N° 76.581.640-8, por un monto total de \$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos) Exento de IVA.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-11-002
Centro de Costo	DAEM.
Financiamiento	PSP 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2443/

RENAICO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 200, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita la compra de ampolletas para proyectores que se encuentran en el establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 96, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2151 de fecha 22 de Agosto de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 22 de Agosto de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-45-L117, compra de ampolletas para proyectores de data que posee el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir 23 ampolletas para proyectores de diferentes especificaciones, que se encuentran en las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-45-L117 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Inspira IT Consultores SPA", Rut N° 76.102.992-4, por un monto total de \$1.761.205.- (Un millón setecientos sesenta y un mil doscientos cinco pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-04-009
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2451/
RENAICO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 204, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de dos juegos de patio para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 123 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir dos juegos infantiles urbanos de patio para el Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Inversión de Recursos Pedagógicos y de Apoyo a los Estudiantes).

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-309-CM17 a "Mauricio Leandro Allendes Castillo.", R.U.T. N° 11.735.559-4, por un monto total de \$3.351.040.- (Tres millones trescientos cincuenta y un mil cuarenta pesos) IVA incluido.

- Orden de Compra N° 3909-313-CM17 a "Importadora Bilingual Limitada", R.U.T. N° 76.098.804-9, por un monto total de \$3.651.253.- (Tres millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007.
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2452/
RENAICO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 210, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 122 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material de aseo para el Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Administración y Normalización de los Establecimientos).

RESUELVO

1. Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-327-CM17 a "Proveedores Integrales Prisa S.A.", R.U.T. N° 96.556.940-5, por un monto total de \$550.524.- (Quinientos cincuenta mil quinientos veinte y cuatro pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-328-CM17 a "Comercial Red Office Sur Limitada", R.U.T. N° 77.806.000-0, por un monto total de \$223.120.- (Doscientos veinte tres mil ciento veinte pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-329-CM17 a "Distribuidora Vergio S.A.", R.U.T. N° 96.972.190-2, por un monto total de \$183.034.- (Ciento ochenta y tres mil treinta y cuatro pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-330-CM17 a "Comercial Muñoz y Compañía Limitada", R.U.T. N° 78.906.980-8, por un monto total de \$487.399.- (Cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-331-CM17 a "Empresa Comercializadora Luis Valdés LYON SPA", R.U.T. N° 76.231.391-K, por un monto total de \$303.693.- (Trecientos tres mil seiscientos noventa y tres pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-332-CM17 a "Distribuidora de artículos de oficina, aseo y limpieza AYPRA SPA", R.U.T. N° 76.546.360-2, por un monto total de \$274.808.- (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-333-CM17 a "Distribuidora Multimarca Limitada", R.U.T. N° 76.093.253-1, por un monto total de \$1.874.637.- (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos) IVA incluido.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2453/
RENAICO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 224, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 119 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material de aseo para el Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Administración y Normalización de los Establecimientos).

RESUELVO

1. Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-317-CM17 a "Comercial Muñoz y Compañía Limitada", R.U.T. N° 78.906.980-8, por un monto total de \$1.114.223.- (Un millón ciento catorce mil doscientos veinte y tres pesos) IVA incluido.

✓ Orden de Compra N° 3909-318-CM17 a "Sociedad Comercial Octava Limitada", R.U.T. N° 76.046.716-2, por un monto total de \$457.894.- (Cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido.

✓ Orden de Compra N° 3909-319-CM17 a "Distribuidora Vergio S.A.", R.U.T. N° 96.972.190-2, por un monto total de \$329.321.- (Trescientos veinte y nueve mil trescientos veinte y un pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-320-CM17 a "Comercial Red Office Sur Limitada", R.U.T. N° 77.806.000-0, por un monto total de \$302.701.- (Trescientos dos mil setecientos un pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 399-321-CM17 a "Comercial Agustín Limitada", R.U.T. N° 76.287.853-4, por un monto total de \$119.029.- (Ciento diez y nueve mil veinte y nueve pesos) IVA incluido.

✓ Orden de Compra N° 3909-322-CM17 a "Proveedores Integrales Prisa S.A.", R.U.T. N° 96.556.940-5, por un monto total de \$525.813.- (Quinientos veinticinco mil ochocientos trece pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-323-CM17 a "Empresa Comercializadora Luis Valdés LYON SPA", R.U.T. N° 76.231.391-K, por un monto total de \$287.095.- (Doscientos ochenta y siete mil noventa y cinco pesos) IVA incluido.



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2454/

RENAICO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 205, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director(s) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° y autorización de compra N° 112, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2360 de fecha 01 de Septiembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 01 de Septiembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-47-L117, compra de materiales de aseo para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir materiales de aseo para el Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el proyecto FAEP 2017. (Administración y Normalización de los Establecimientos).

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-47-L117 y emítase Orden de Compra a los proveedores:
 - ✓ "Deterquímica SPA", Rut N° 76.713.879-2, por un monto total de \$76.517.- (Setenta y seis mil quinientos diecisiete pesos) IVA incluido.
 - "Importadora y Distribuidora Badex SPA", Rut N° 76.045.742-6, por un monto total de \$41.567.- (Cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete pesos).
 - Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-04-007
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	FAEP 2017.-

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



[Handwritten signature]
GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Handwritten initials]
ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2460/
RENAICO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 203, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. En el que solicita el servicio de transporte para alumnos del establecimiento antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra Nº 116 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Finanzas y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 2415 de fecha 06 de Septiembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 06 de Septiembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna Renaico ID Nº 3909-48-L117, Servicio de Transporte Tijeral – Loncoche, Los Nogales de Villa Tijeral.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesitan adquirir el servicio de transporte (ida y regreso) al Campeonato Regional de Cueca Básica Urbana a desarrollarse el día 14 de septiembre del año en curso en la Comuna de Loncoche, donde asistirán 32 alumnos del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-48-L117 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:

- Orden Nº 3909-316-SE17 al proveedor “Manuel Patricio Ortega Castillo.”, Rut Nº 10.658.168-1, por un monto total de \$870.000.- (Ochocientos setenta mil pesos) Exento de IVA.
- Se adjudican la oferta de este proveedor por ser la propuesta más completa en relación a lo solicitado.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-08-007.-
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	S.E.P.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO EXENTO N° 2463/

RENAICO, 13 de Septiembre de 2017.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 978 de fecha 13 de Abril de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio Transporte Escolar año 2016, para el Liceo Agrícola Manzanares y Otros Establecimientos Educativos, Comuna de Renaico".
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de Abril de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para los distintos Establecimientos Educativos de la Comuna de Renaico, para el ID N° 3909-37-LE16, Servicio de Transporte Escolar, año 2016.
- c) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- d) El Acuerdo N° 52 tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 13 de fecha 03 de Mayo del 2016, donde se toma acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación "Servicio de Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Otros Establecimientos Educativos, de la Comuna de Renaico" año escolar 2016, licitación que supera a las 500 UTM.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1143 de fecha 03 de Mayo de 2016, que aprueba la adjudicación de la licitación ID N° 3909-37-LE16, Servicio de Transporte Escolar, año 2016.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1211 de fecha 12 de Mayo de 2016, que aprueba el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Steisy Yolanda Varela Godoy, por la licitación ID N° 3909-37-LE16, Servicio de Transporte Escolar año 2016.
- g) Los Certificados de Evaluación y Conformidad, emitidos por: Germán Araneda Campos, Javier Acuña Cifuentes, Maribel Quezada Segura, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Inspector General del Liceo Politécnico Domingo Santa María y Directora (s) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los cuales certifican que el Servicio de Transporte Escolar año 2016, prestado por Steisy Varela Godoy, fue realizado de manera eficiente y oportuna sin inconveniente alguno.
- h) La Resolución Exenta N° 11, de fecha 26 de Enero de 2017, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director(s) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a renovar el Servicio de Transporte Escolar, con el Proveedor Steisy Varela Godoy, para el año 2017.
- i) El Acuerdo N° 36, tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 06 de fecha 25 de Enero de 2017, donde se toma acuerdo para aprobar la ampliación de contrato, para el Servicio de Transporte Escolar Establecimientos Educativos, con el Proveedor Steisy Varela Godoy, por un año más.
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N° 344 de fecha 26 de Enero de 2017, que aprueba el anexo de contrato N° 01 entre la Municipalidad de Renaico y Steisy Yolanda Varela Godoy, por renovación de un año más del Servicio de Transporte Escolar.
- k) La Resolución Exenta N° 35 de fecha 06 de Abril de 2017, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a realizar un nuevo anexo de contrato para el Servicio de Transporte Escolar, debido a modificaciones en dos recorridos.
- l) La cotización de fecha 05 de Abril de 2017, emitida por la Sra. Steisy Varela Godoy, donde menciona la modificación de los recorridos y sus costos asociados.
- m) El Decreto Alcaldicio Exento N° 917 de fecha 07 de Abril de 2017, que aprueba el anexo N° 02, entre la Municipalidad de Renaico y Steisy Yolanda Varela Godoy, por modificaciones en recorridos y aumento del valor del servicio.
- n) La Solicitud de Compra N° 321 junto con la Resolución Exenta N° 148, ambas de fecha 11 de Septiembre de 2017, emitidas por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a realizar un nuevo anexo de contrato (N° 3), para el Servicio de Transporte Escolar, debido a la integración de un nuevo recorrido.
- o) La Cotización N° 01 y 02, ambas de fecha 06 de Septiembre de 2017, emitidas por la Sra. Steisy Varela Godoy, donde menciona el nuevo recorrido (lugares) que realiza y sus costos asociados.
- p) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- q) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN FINANZAS

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar el servicio denominado "Transporte Escolar Liceo Agrícola Manzanares y Otros Establecimientos Educativos de la Comuna de Renaico", con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC (FAEP 2016 - 2017), y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.
2. Dada la existencia de certificados de evaluación y conformidad, emitidos por los Directores de los Establecimientos Educativos, quienes son los receptores de los alumnos transportados, surge la necesidad indispensable de renovar el Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Educativos de la Comuna, por un año más, con el fin de proporcionar comodidad y tranquilidad a los niños (as) que viajan desde otros sectores lejanos a Renaico, para poder estudiar.
3. Debido al aumento de 26 a 39 alumnos(as) internados en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, quienes viven en el Alto Bio - Bio y por ende viajan cada 15 días a sus hogares, la empresa transportista debió colocar un bus más para el traslado de ellos. Así también, hubo una modificación en el recorrido que se hace desde Tolpán - El Almendro hasta el Liceo Politécnico Domingo Santa María y Escuela Básica La Nobel Gabriela, donde se incorporó al recorrido, el transporte de alumnos desde el Fundo La Flor hasta los establecimientos antes mencionados. Dichas modificaciones, provocaron que los costos de transporte se eleven, ya que existe más kilometraje, más consumo combustible y pago de peajes. Toda esta situación hace necesario que se realice un nuevo anexo al contrato, por mutuo acuerdo de las partes, para modificar recorridos y valor mensual del servicio.
4. La detención total e irreparable monetariamente, por desperfectos mecánicos (falla de motor) del Furgón Blanco Mercedes Benz, placa patente BZBW-84 del Departamento de Educación, provocó la suspensión de algunos recorridos de transporte para los alumnos de los Establecimientos Educativos La Nobel Gabriela y del Liceo Politécnico Domingo Santa María.
5. Dada la situación, y el surgimiento de la necesidad de continuar por el resto del año entregando transporte escolar a los alumnos; es necesario realizar un nuevo anexo de contrato, por mutuo acuerdo de las partes, para agregar un nuevo recorrido y establecer el cobro mensual de este, desde el mes de septiembre hasta el término del año escolar.

DECRETO

- 1) Apruébese el Anexo de Contrato N° 03, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y "STEISY YOLANDA VARELA GODOY", Rut N° 13.805.806-9, para la prestación del servicio denominado "Servicio Transporte Escolar año 2017, para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Otros Establecimientos Educativos, Comuna de Renaico", según modificaciones realizadas a las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato original, aprobado por el Decreto Alcaldicio Exento N° 1211 de fecha 12-05-2016 y cúmplase las demás cláusulas establecidas en dicho contrato, sin modificación alguna.
- 2) El anexo de contrato referido, se entiende forma parte importante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) Impútese el gasto que devengue el presente Anexo de Contrato, al Presupuesto Vigente de los Fondos de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC (FAEP 2016 - 2017), y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría.
- Finanzas DAEM.
- Adquisiciones.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2486/

RENAICO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 76, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en el que solicita adquirir zapatillas deportivas para los alumnos del establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 121, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir zapatillas deportivas en diferentes numeraciones para los alumnos(as) de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca. De acuerdo a la iniciativa "Compra de equipamiento faltante para los alumnos nuevos e implementar vestimenta adecuada para la realización del taller de ciclista montain bike para el alumnado de las escuela rurales", perteneciente al componente "Participación de la comunidad educativa" del Proyecto FAEP – 2017.

RESUELVO

1. Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-336-CM17 a "Comercializadora Matching Deals Limitada", R.U.T. N° 76.387.797-3, por un monto total de \$315.469.- (Trescientos quince mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-003
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	FAEP 2017.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2487/

RENAICO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) La Solicitud de Compra emitida por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita adquirir diversos juegos de patio y máquinas de ejercicio para el establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 120, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos juegos de patio y máquinas de ejercicio para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. De acuerdo a la iniciativa "Compra de máquinas de ejercicios y juegos de patio para los establecimientos educacionales", perteneciente al componente "Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes" del Proyecto FAEP – 2017.

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-335-CM17 a "Distribuidora Plazactiva Limitada", R.U.T. N° 76.679.410-6, por un monto total de \$6.211.485.- (Seis millones doscientos once mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	FAEP 2017.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº2513/
RENAICO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 271, emitido por Don. José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir baterías evaluas wais IV y wisc para el Establecimientos Educacional antes mencionado. Con el Vº Bº en la autorización de compra Nº 126 de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Finanzas y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir set de protocolos wisc IIIIV-CH en original, con el objetivo de que se lleve a cabo una correcta evaluación de los alumnos asistentes al Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los Fondos del Programa de Integración Escolar del Establecimiento.
2. Se adquieren los protocolos mediante "propiedad intelectual" con este proveedor ya que son los proveedores autorizados para la venta de estos productos, según se señala en documento adjunto.

RESUELVO

1.- Emitase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

- Orden de Compra Nº 3909-339-SE17, a "Pontificia Universidad Católica de Chile" R.U.T.: Nº 81.698.900-0, por un monto total de \$217.949.- (Doscientos diez y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

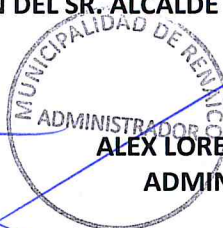
Cuenta	215-22-04-002.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Programa Integración Escolar.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº2514/
RENAICO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Solicitud de Compra Nº 311, emitida por la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de chaquetas institucionales para ser distribuidas en el personal de este departamento. Con el Vº Bº en la autorización de compra Nº 127 de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de chaquetas institucionales con bordado del logo de educación, vestuario que será para docentes, asistentes y administrativos de todos los establecimientos de la comuna incluyendo el Departamento de Educación. Con cargo a los recursos del Aporte Municipal.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra Nº 3909-338-CM17, a "Edenred Chile Sociedad Anónima.", R.U.T: Nº 96.781.350-8, por un monto total de \$10.150.269.- (Diez millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y nueve pesos) exento de IVA.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002-000
Centro de Costo	Departamento de Educación.
Financiamiento	Aporte Municipal.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2515/
RENAICO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 205, emitido por Don Víctor Galdámes Carrasco, Director (s) Escuela Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 128 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material de aseo para el Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Administración y Normalización de los Establecimientos).

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
-Orden N° 3909-337-CM17 a "Distribuidora de Artículos de Oficina Aseo y Limpieza AYPRA SPA." R.U.T. N° 76.546.360-2, por un monto total de \$480.445.- (Cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007.
Centro de Costo	Escuela Nobel Gabriela.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2516/
RENAICO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N°293, emitido por Don. José González Villalobos, Director del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de juegos de patio para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 129 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir juegos de patio (máquinas de ejercicios) para ser instalados en el patio del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Inversión de Recursos Pedagógicos y de Apoyo a los Estudiantes).

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-341-CM17 a "Mauricio Leandro Allendes Castillo.", R.U.T. N° 11.735.559-4, por un monto total de \$8.036.296.- (Ocho millones treinta y seis mil doscientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-340-CM17 a "Urbana Comercial Limitada", R.U.T. N° 76.632.960-8, por un monto total de \$2.860.242.- (Dos millones ochocientos sesenta mil doscientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2518/

RENAICO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) La Solicitud de Compra, emitida por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita adquirir diversos materiales para la especialidad de construcciones metálicas del establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 125, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir diversos materiales para implementar la especialidad de construcciones metálicas del Liceo Agrícola Forestal Manzanares. De acuerdo a la iniciativa "Comprar materiales para las especialidades de los liceos técnicos profesionales de la comuna", perteneciente al componente: "Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes", del Proyecto FAEP - 2017.

RESUELVO

- 1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

- ✓ Orden de Compra N° 3909-342-CM17 a "Construmart S.A.", R.U.T. N° 96.511.460-2, por un monto total de \$642.443.- (Seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido.
- Orden de Compra N° 3909-343-CM17 a "Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo", R.U.T. N° 07.034.236-7, por un monto total de \$344.779.- (Trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos) IVA incluido.
- ✓ Orden de Compra N° 3909-344-CM17 a "Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon SPA", R.U.T. N° 76.231.391-K, por un monto total de \$236.342.- (Doscientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.
- ✓ Orden de Compra N° 3909-345-CM17 a "Comercial Promac Limitada", R.U.T. N° 77.750.890-3, por un monto total de \$259.815.- (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	FAEP 2017.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2552/
RENAICO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.

b) El Ordinario N° 237, emitido por Don. German Araneda Campos, Director del Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 133 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.

c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material de aseo para el Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Administración y Normalización de los Establecimientos).

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-349-CM17 a "Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo", R.U.T. N° 7.034.236-7, por un monto total de \$860.422.- (Ochocientos sesenta mil cuatrocientos veinte y dos pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-350-CM17 a "Comercializadora de Art. De Protección y Seguridad Industrial Manquehue", R.U.T. N° 86.887.200-4, por un monto total de \$ 56.852.- (Cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-351-CM17 a "Construmart S.A.", R.U.T. N° 96.511.460-2, por un monto total de \$770.420.- (Setecientos setenta mil cuatrocientos veinte pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-358-CM17 a "Empresa Comercializadora Luis Valdés LYON SPA", R.U.T. N° 76.231.391-K, por un monto total de \$1.557.051.- (Un millón quinientos cincuenta y siete mil cincuenta y un pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-360-CM17 a "Empresa Comercializadora Luis Valdés LYON SPA", R.U.T. N° 76.231.391-K, por un monto total de \$872.432.- (Ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007.
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2554/
RENAICO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 86, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Rural Tolpán de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 132 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material de aseo para el Establecimiento Educacional Rural Tolpán de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Administración y Normalización de los Establecimientos).

RESUELVO

1. Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

✍️ -Orden de Compra N° 3909-353-CM17 a "Empresa Comercializadora Luis Valdés LYON SPA", R.U.T. N° 76.231.391-K, por un monto total de \$66.830.- (Sesenta y seis mil ochocientos treinta pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-354-CM17 a "Proveedores Integrales Prisa S.A.", R.U.T. N° 96.556.940-5, por un monto total de \$360.393.- (Trescientos sesenta mil trescientos noventa y tres pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-355-CM17 a "Comercial Muñoz y Compañía Limitada", R.U.T. N° 78.906.980-8, por un monto total de \$122.901.- (Ciento veinte y dos mil novecientos un pesos) IVA incluido.

✍️ -Orden de Compra N° 3909-356-CM17 a "Librería Atlantik Limitada", R.U.T. N° 76.943.080-6, por un monto total de \$24.574.- (Veinte y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-318-CM17 a "Sociedad Comercial Octava Limitada", R.U.T. N° 76.046.716-2, por un monto total de \$25.778.- (Veinticinco mil setecientos setenta y ocho pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007.
Centro de Costo	Escuela Rural Tolpán.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE



Gustavo Chávez Sepúlveda
SECRETARIO MUNICIPAL



Alex Castillo Salamanca
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2556/

RENAICO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 235, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir recarga de gas a granel para la caldera del establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 130, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir 2.095 litros de gas a granel, para la caldera que posee la Escuela Básica La Nobel Gabriela, con el fin de calefaccionar el establecimiento. De acuerdo a la iniciativa denominada: "compra de leña y gas, según sea el sistema de calefacción de los establecimientos", perteneciente al componente: "Administración y Normalización de los Establecimientos" del Proyecto FAEP – 2017.

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-347-CM17 a "Empresas Lipigas S.A.", R.U.T. N° 96.928.510-K, por un monto total de \$999.713.- (Novecientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-03-003
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	FAEP 2017.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2568/

RENAICO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaiico.
- b) El Ordinario N° 228, emitido por Doña Jessica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita adquirir implementos deportivos para los alumnos del establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 135, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir implementos deportivos para los alumnos de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. De acuerdo a la iniciativa denominada: "Compra de equipamiento y uniformes deportivos, para implementar equipos de varones y damas en las diferentes ramas del deporte para los 4 establecimientos de la comuna", perteneciente al componente: "Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes" del Proyecto FAEP – 2017.

RESUELVO

- 1. Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-362-CM17 a "Comercializadora Matching Deals Limitada", R.U.T. N° 76.387.797-3, por un monto total de \$574.883.- (Quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	FAEP 2017.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2569/

RENAICO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 79, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en el que solicita comprar bicicletas e indumentaria de ciclismo para el taller que realiza en el establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 134, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir bicicletas e indumentaria de ciclismo para implementar el taller de ciclismo que realiza la Escuela Básica Julio Montt Salamanca. De acuerdo a la iniciativa denominada: "Comprar equipamiento faltantes para alumnos nuevos e implementar vestimenta adecuada para la realización del taller de ciclista mountain bike para alumnado de escuela rurales", perteneciente al componente: "Participación de la comunidad educativa" del Proyecto FAEP – 2017.

RESUELVO

- 1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-359-CM17 a "Comercializadora José Alberto Matamala Pereira E.I.R.L.", R.U.T. N° 76.310.298-K, por un monto total de \$634.866.- (Seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999 / 215-22-04-999
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca
Financiamiento	FAEP 2017.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**GUSTAVO CHAVÉZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2570/

RENAICO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 216, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita adquirir diversos instrumentos musicales para el establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 136, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos instrumentos musicales para implementar la banda de guerra de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. De acuerdo a la iniciativa denominada: "Comprar instrumentos musicales y uniformes para implementación de banda estudiantiles, para 3 establecimientos de la comuna", perteneciente al componente: "Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes" del Proyecto FAEP - 2017.

RESUELVO

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-363-CM17 a "Ingeniería Alveal.CL SPA", R.U.T. N° 76.490.452-4, por un monto total de \$947.205.- (Novecientos cuarenta y siete mil doscientos cinco pesos) IVA incluido.

Orden de Compra N° 3909-364-CM17 a "Todo audio Limitada", R.U.T. N° 76.433.383-7, por un monto total de \$385.451.- (Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002 / 215-29-05-999
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	FAEP 2017.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2571/

RENAICO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 258, emitido por Don. José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico. En el que solicita el servicio de transporte para alumnos del establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº en la autorización de compra Nº 118 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Finanzas y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 2420 de fecha 08 de Septiembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 08 de Septiembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID Nº 3909-49-LE17, contratación de servicios de transporte para viajes del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesitan adquirir el servicio de transporte (ida y regreso) para realizar cuatro giras de estudio con diferentes destinos, dicha actividad está enmarcada en la acción de salidas pedagógicas, con el fin de reconocer y estimular la buena convivencia escolar. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

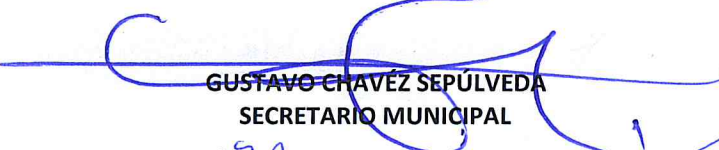
RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-49-LE17 y emítase orden de compra al proveedor:
 - "Néstor Rodrigo Avello Briones", Rut Nº 14.360.395-4, por un monto total de \$2.280.000.- (Dos millones doscientos ochenta mil pesos) Exento de IVA.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-08-007
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2578/

RENAICO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 228, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita adquirir vestuario de diferentes disciplinas deportivas para los alumnos del establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 143, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir vestuario de diferentes disciplinas deportivas, para los alumnos de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. De acuerdo a la iniciativa denominada: "Compra de equipamiento y uniformes deportivos, para implementar equipos de varones y damas en las diferentes ramas del deporte para los establecimientos de la comuna", perteneciente al componente: "Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes" del Proyecto FAEP - 2017.

RESUELVO

1. -Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-370-CM17 a "Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A.", R.U.T. N° 96.556.930-8, por un monto total de \$4.941.611.- (Cuatro millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos once pesos) Exento de IVA.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	FAEP 2017.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2586/
RENAICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 85, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Rural Tolpán, en el que solicita la compra de bicicletas e implementos de seguridad para el taller de ciclismo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 137 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de bicicletas e implementos de seguridad para el taller de ciclismo que se realiza en el Establecimiento Educacional Escuela Básica Rural Tolpán de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Participación de la Comunidad Educativa).

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-373-CM17 a "Comercializadora Jose Alberto Matamala Pereira E.I.R.L.", R.U.T. N° 76.310.298-K, por un monto total de \$969.989.- (Novecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999 / 215-22-04-999
Centro de Costo	Escuela Rural Tolpán.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/VRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2589/
RENAICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.

b) El Ordinario N° 309, emitido por Don José González Villalobos, Director del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 144 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.

c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material de aseo para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Administración y Normalización de los Establecimientos).

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-376-CM17 a "Comercial Muñoz y Compañía Limitada", R.U.T. N° 78.906.980-8, por un monto total de \$810.241.- (Ochocientos diez mil doscientos cuarenta y un pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-377-CM17 a "Empresa Comercializadora Luis Valdés LYON SPA", R.U.T. N° 76.231.391-K, por un monto total de \$44.689.- (Cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2603/

RENAICO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) Los Ordinarios N° 257 y 243, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita el servicio de recarga de combustible para la caldera que posee el establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 146 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir 1.300 litros de gas a granel, para la caldera que posee el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. De acuerdo a la iniciativa denominada: "Compra de leña y gas, según sea el sistema de calefacción de a lo menos 2 establecimientos de la comuna", perteneciente al componente: "Administración y Normalización de los Establecimientos" del Proyecto FAEP 2017.

RESUELVO

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Orden de Compra N° 3909-385-CM17 A "Abastible S.A.", R.U.T. N° 91.806.000-6, por un monto total de \$544.544.- (Quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-03-003
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	FAEP - 2017

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2604/

RENAICO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) Los Ordinarios N° 312 y 293, emitidos por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir diversos materiales e implementos para la especialidad de enfermería del establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 145, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos materiales e implementos para proveer la especialidad de enfermería del Liceo Politécnico Domingo Santa María. De acuerdo a la iniciativa "Comprar materiales para las especialidades de los liceos técnicos profesionales de la comuna", perteneciente al componente: "Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes", del Proyecto FAEP - 2017.

RESUELVO

1. Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-381-CM17 a "Soc. Comercial A M W Limitada", R.U.T. N° 77.714.930-K, por un monto total de \$1.346.123.- (Un millón trescientos cuarenta y seis mil ciento veinte y tres pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-382-CM17 a "Sociedad de Inversiones Grupo San Osvaldo Limitada", R.U.T. N° 76.422.496-5, por un monto total de \$1.565.445.- (Un millón quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-383-CM17 a "Comercial Motorshop Limitada", R.U.T. N° 76.193.188-1, por un monto total de \$1.320.783.- (Un millón trescientos veinte mil setecientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-384-CM17 a "Comercializadora y Distribuidora Medica Limitada", R.U.T. N° 78.124.770-7, por un monto total de \$742.085.- (Setecientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	FAEP 2017.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL